



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR VALOR MENOR A 10 UTM
ARTICULO 10, NUMERO 8 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS
PUBLICAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 146

DALCAHUE, 17 de Enero de 2017

VISTOS: La necesidad de arrendar un camión para el retiro de basura domiciliaria en sectores urbanos de la comuna de Dalcahue, el artículo 10, número 8 del decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de compras públicas, en donde se estipula que procederá el trato directo cuando: "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma *la reunión extraordinaria N° 31 del 14 de Diciembre de 2015 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2016*; la ley N° 19.886 de Compras Públicas y Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa a nombre del Sr. Carlos Manuel Alvarado González, R. 0, para el arriendo de un camión para el retiro de basura domiciliaria en sectores urbanos de la comuna de Dalcahue, por un valor de \$462.000 (cuatrocientos sesenta y dos mil pesos).- IVA INCLUIDO.

IMPÚTESE: Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 22.09.003 arriendo de vehiculos, Centro de costo: 020201

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Transparencia

CIVG/JSHS/LAIA/jdua